

TEV-JDC-405/2019 Y TEV-JDC-441/2019

Promovido por



Militantes del Partido Acción Nacional

En contra de



La resolución que sobreseyó los juicios de inconformidad intrapartidistas relacionados con la elección de comisión permanente del Consejo Estatal del PAN de veintisiete de enero de este año.

En un primer momento se acumuló los juicios ciudadanos por existir conexidad en la causa.



. Se declararon fundados los agravios de los actores relacionados con vulneración al principio de acceso a la justicia y la falta de congruencia en la resolución, ya que, de acuerdo a los criterios emitidos por el Tribunal Electoral de la Federación, no se actualizaba la causal de improcedencia relativa a que quedó sin materia los juicios de inconformidad intrapartidistas, además de ser incongruente por emitir razonamientos de fondo en un desechamiento.

Asimismo, con independencia de lo resuelto por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, respecto a la actualización de la citada causal de improcedencia, es un hecho público y notorio que el dieciséis de mayo se resolvió el juicio ciudadano 106/2019 en la que la Sala Regional Xalapa, el cual revocó la sentencia de los juicios ciudadanos 74/2019 y su acumulado 200/2019, del índice de este Tribunal electoral.

Por tanto, es evidente que el obstáculo procesal argumentado por la responsable, derivado de la resolución emitida por este Tribunal electoral, que en su momento habría impedido conocer el fondo en los juicios de inconformidad intrapartidistas, a la fecha ha dejado de existir.



Por tanto, este órgano jurisdiccional ordenó revocar la resolución controvertida.